

SECRETARIA DEL JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD DE FUNDACION MAGDALENA

Señor Juez:

A su despacho el presente proceso ejecutivo singular promovido por CREZCAMOS S.A.2017-00205 contra JOSE ISABEL VARGAS RODRIGUEZ, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante Doctor JAIDER MAURICIO OSORIO SANCHEZ le revocan poder otorgado en su momento conferido a la Doctora LAURA FERNANDA LUQUE SANDOVAL, el cual se encuentra pendiente de resolver. Fundación 20 de Octubre de 2020

Ana Hurtado Socarras
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE FUNDACIÓN MAGDALENA
Octubre Veinte (20) de dos mil Veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede y verificado su contenido, por ser procedente la solicitud elevada por el doctor JAIDER MAURICIO OSORIO SANCHEZ, de conformidad en el artículo 74 del C.G del P, quien actúa en nombre y representación de CREZCAMOS S.A.S, en los términos y fines del poder conferido.

En relación a lo anterior este despacho.

RESUELVE:

1.- Reconózcasele personería al Doctor JOHN OSNAIDER JORDAN MONTIEL, identificado con la C.C. N° 1.118,828.105 y T.P. N° 252.148, del C.S.J., para que actúe en representación de CREZCAMOS S.A., dentro del proceso de la referencia, conforme en el artículo 74 del C.G del P, para los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS ENRIQUE PALENCIA RIVERA
EL JUEZ